



## **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO HIPOTECARIO
<b>Demandante</b>	LIBARDO WILFREDO OSPINA RAMÍREZ
<b>Demandada</b>	CRISTIAN DAVID MAYA MONSALVE
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 007 2018 00472 00
<b>Temas y subtemas</b>	APORTA ACLARACIÓN ALCALDÍA DE MEDELLIN, DECRETA EMBARGO

Teniendo en cuenta aclaración allegada por la ALCALDIA DE MEDELLIN, cobro coactivo mediante el cual informan que cuando el Juzgado envió solicitud de remanentes se tomó atenta nota del embargo, pero por error los remanentes se tomaron sobre el bien inmueble con matrícula N°340-87197 y no sobre el bien solicitado con matrícula N°001-11325811.

El proceso donde fue decretado el embargo fue pagado por el demandado por lo que se realizó el levantamiento del embargo y se puso a disposición de este Despacho por existir embargo de remanentes, una vez percatados del error cometido se envía oficio a la oficina de Registro de II.PP de Medellín, solicitando la suspensión del levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el bien inmueble con matrícula N°001-1135811 y dejarlo a disposición de este Despacho, oficio que no fue admitido, pero informan que el bien inmueble a la fecha aún es de propiedad de CRISTIAN DAVID MAYA MONSALVE.

En razón a lo anterior y atendiendo a la solicitud de medida cautelar presentada de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Decretar el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°001-1135811 de la Oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de Medellín, de propiedad del demandado CRISTIAN DAVID MAYA MONSALVE.

**SEGUNDO:** LIBRESE oficio respectivo, una vez se allegue respuesta de embargo se resolverá sobre el secuestro.

**NOTIFÍQUESE**



**JUAN DAVID PALACIO TIRADO**

**Juez (E)<sup>1</sup>**

e.f

---

<sup>1</sup> La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 074 (E) Hoy 27 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.